



Riohacha D.T.C., 8 de marzo de 2023.

|             |                                |
|-------------|--------------------------------|
| PROCESO:    | VERBAL SUMARIO - REINVICATORIO |
| DEMANDANTE: | JOSE MIGUEL ZUÑIGA COTES       |
| DEMANDADO:  | ARELYZ DE JESÚS VASQUEZ        |
| RADICACIÓN: | 44-001-41-89-001-2018-00362-00 |

#### AUTO DE SUSTANCIACION

En atención al memorial que antecede, presentado por el apoderado de la parte actora Dr. CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO, este despacho judicial se ABSTIENE de ordenar el emplazamiento solicitado, había cuenta que, el apoderado manifiesta desconocer el domicilio del demandado y la imposibilidad para realizar las notificaciones previstas, teniendo en cuenta que el formato de notificación personal remitido fue devuelto por la empresa de mensajería con la causal DEVUELTA POR CAMBIO DE DOMICILIO, no obstante, vislumbra esta agencia judicial que las notificaciones no se realizaron en debida forma, toda vez que, se evidencia que la notificación personal fue remitida a una dirección distinta (calle 35 carrera 13ª-141 lote 25 manzana 7) a la aportada en el escrito de demanda (calle 35 #13ª-142 lote 25 manzana 7), constancia que fue aportada por la empresa de mensajería AXPRESS .

Por consiguiente, antes de proceder al emplazamiento se exhorta a la parte actora para que envíe la citación para diligencia de notificación personal y/o aviso a la parte demandada a la dirección física aportada con la demanda.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny's Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040a89c6869901183c52357cc12e85964590e609ef07aa73857d1c50813694b9**

Documento generado en 08/03/2023 03:50:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**